

**Asamblea General**

Distr. general
1° de septiembre de 1999
Español
Original: inglés

Vigésimo segundo período extraordinario de sesiones

Tema 8 del programa provisional*

Examen y evaluación de la ejecución del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo**Carta de fecha 16 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de las Islas Marshall ante las Naciones Unidas**

A petición del Gobierno de la República de las Islas Marshall, tengo el honor de transmitirle la Declaración de Majuro sobre el Cambio Climático. La Declaración de Majuro fue aprobada por los participantes en la primera reunión técnica sobre el mecanismo de desarrollo no contaminante del Protocolo de Kioto celebrada por la Alianza de los Estados Insulares Pequeños. La reunión se celebró en el Centro Outrigger de Majuro del 14 al 16 de julio de 1999 y contó con la asistencia de expertos de la Alianza y de países industrializados. Varios organismos de las Naciones Unidas estuvieron representados.

Como pidieron los participantes, mi Gobierno solicita su asistencia para que distribuya la Declaración de Majuro como documento oficial de las Naciones Unidas en relación con el programa del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

(Firmado) Jackeo A. **Relang**
Embajador
Encargado de Negocios interino

* A/S-22/1.

Anexo

Declaración de Majuro sobre el cambio climático

Los participantes en la reunión técnica de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños sobre el mecanismo de desarrollo no contaminante del Protocolo de Kioto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático,

Reunidos en Majuro (República de las Islas Marshall) del 14 al 16 de julio de 1999:

Expresaron su agradecimiento a Su Excelencia el Presidente, al Gobierno y al pueblo de la República de las Islas Marshall por su oportuna invitación y generosidad al celebrar el seminario;

Reconocieron la trascendencia de esta primera reunión de la Alianza, y la importancia de que se celebrara en un pequeño Estado insular de baja altitud, señalando que las Islas Marshall estaban reconocidas en los estudios del Grupo Intergubernamental sobre Cambios Climáticos por su especial vulnerabilidad a los efectos y las consecuencias del cambio climático. También reconocieron que la situación y la vulnerabilidad de las Islas Marshall era reflejo de las condiciones de otros pequeños Estados insulares, y destacaron la urgencia y gravedad de los problemas que afectaban a los países de la Alianza;

Acogieron con beneplácito la presencia en la reunión de importantes asociados de países desarrollados, las Naciones Unidas y organizaciones regionales. La Alianza les expresó su profundo reconocimiento por su generosidad y por el apoyo prestado para la celebración de la reunión.

Reafirmaron el objetivo fundamental establecido en el artículo 2 de la Convención, y reconocieron los compromisos contraídos por las partes incluidas en el anexo I en virtud del artículo 3 del Protocolo de Kioto, como un primer paso importante para lograr ese objetivo;

Señalaron que era muy importante que se adoptaran medidas a nivel nacional para lograr tales compromisos y que el mecanismo de desarrollo no contaminante podría ser un instrumento esencial para cumplir parte de esos compromisos mediante la realización de proyectos en países que no estén incluidos en el anexo I de la Convención destinados a ayudarlas a lograr el desarrollo sostenible y a contribuir al objetivo fundamental de la Convención;

Señalaron además que el mecanismo de desarrollo no contaminante debía convertirse en un mecanismo convincente y viable del Protocolo de Kioto y que las reducciones autorizadas de las emisiones generadas por el mecanismo de desarrollo no contaminante debían ser adicionales a las que se producirían de otro modo y tendrían beneficios verdaderos, cuantificables y a largo plazo en relación con la mitigación del cambio climático.

Destacaron que los países en desarrollo, en particular los menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, debido a su vulnerabilidad a los efectos adversos del cambio climático y su exposición a los desastres naturales, necesitaban iniciativas especiales para el fortalecimiento de la capacidad;

Destacaron además que daban la más alta prioridad a los miembros de la Alianza a la evaluación de la vulnerabilidad y la adaptación y que la ejecución de actividades de adaptación exige, como componentes fundamentales, el fortalecimiento de la capacidad y la transferencia de tecnología, y señalaron también la importancia de la energía renovable para los pequeños Estados insulares;

Decidieron colaborar de forma constructiva para obtener logros sustanciales en relación con las decisiones contenidas en el Plan de Acción de Buenos Aires, en los plazos establecidos

en éste, y para lograr la entrada en vigor oportuna del Protocolo de Kioto, al tiempo que se satisficían las necesidades y las expectativas razonables de todas las partes;

Decidieron también colaborar en la coordinación de las actividades de los donantes y las prioridades nacionales a fin de atender con más eficacia las necesidades de fortalecimiento de la capacidad y de adaptación de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y reconocieron que la reunión de Noruega sobre pequeños Estados insulares en desarrollo, la reunión de Australia sobre el Pacífico sur y la conferencia y mesa redonda sobre el cambio climático del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente celebradas en las Islas Cook eran oportunidades clave para tal fin;

Pidieron que se siguiera trabajando en la cuestión de la tecnología de adaptación, especialmente para la ordenación y protección de zonas costeras;

Pidieron a la Alianza y a la delegación de la República de las Islas Marshall que señalaran la presente Declaración a la atención de la comunidad internacional, en particular por conducto del vigésimo segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para examinar la ejecución del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en su quinto período de sesiones y de las reuniones regionales pertinentes.

Reunión técnica de la Alianza de los Estados Insulares Pequeños
sobre el mecanismo de desarrollo no contaminante
Majuro, 16 de julio de 1999.
